

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE CRYPTOACTIVOS

1 DISPOSICIONES PRELIMINARES

1.1 El proveedor es [un proveedor de servicios de criptoactivos inscrito en el registro de proveedores de servicios de criptoactivos mantenido por el NBS](#), que opera en virtud de la autorización MiCA para servicios de criptoactivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, punto 16, letras a), c), d), e), g) y j) del Reglamento MiCA, a saber

- la prestación de servicios de custodia y gestión de criptoactivos en nombre de los clientes;
- el intercambio de criptoactivos por fondos;
- el intercambio de criptoactivos por otros criptoactivos;
- la ejecución de órdenes relativas a criptoactivos en nombre de los clientes;
- la recepción y transmisión de órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes;
- prestación de servicios de transferencia de criptoactivos en nombre de los clientes.

1.2 Las presentes Condiciones comerciales de los servicios de criptoactivos establecen las condiciones que se aplican al uso del sitio web operado por el Proveedor en la dirección web www.crypto4me.eu, regulan los derechos y obligaciones mutuos del Proveedor y del Cliente en el uso del Portal y de los Servicios del Proveedor, y al mismo tiempo constituyen:

1.2.1 un acuerdo entre el Proveedor y el Cliente en relación con el servicio de Custodia prestado por el Proveedor al Cliente de conformidad con el artículo 75, apartado 1, del Reglamento MiCA; y

1.2.2 un acuerdo entre el Proveedor y el Cliente en relación con el servicio de Transferencia prestado por el Proveedor al Cliente de conformidad con el artículo 82, apartado 1, del Reglamento MiCA.

1.3 Al registrarse en el sitio web del Proveedor, el Cliente acepta y da su consentimiento a las presentes Condiciones, confirmando al mismo tiempo que las ha leído y comprendido en su totalidad. El Cliente confirma expresamente que ha sido debidamente informado de todos los riesgos asociados a la inversión en criptoactivos y que comprende la naturaleza de los Servicios prestados.

2 DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

2.1 Los términos con mayúscula inicial utilizados en las presentes Condiciones tienen el siguiente significado:

Control AML	significa medidas y acciones de conformidad con la legislación sobre la protección contra la legalización de ingresos procedentes de actividades delictivas y contra la financiación del terrorismo, y de conformidad con la Normativa AML, que incluyen, entre otras cosas, la identificación del Cliente y la verificación de su identidad.
Reglamento AML	significa la normativa interna del Proveedor sobre la protección contra la legalización de ingresos procedentes de actividades delictivas y la protección contra la financiación del terrorismo, que constituye un programa de

	actividad del Proveedor de servicios de conformidad con la Ley AML
Ley AML	significa la Ley n.º 297/2008 Z. z. sobre la protección contra la legalización de ingresos procedentes de actividades delictivas y la protección contra la financiación del terrorismo y sobre la modificación y complementación de algunas leyes
La lista de precios	es la lista de precios de los Servicios publicada y disponible en el sitio web del Proveedor: aquí
Fecha de entrada en vigor	se define en el artículo 21.1
Dirección de correo electrónico del Cliente	es la dirección de correo electrónico del Cliente que este proporcionó al registrarse y crear la Cuenta, u otra dirección de correo electrónico que el Cliente haya cambiado en su Cuenta de conformidad con el artículo 18.3.
Fireblocks	es la empresa Fireblocks UK INT'L Limited, con sede en Suite 2 First Floor, 10 Temple Back, Bristol, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, BS1 6FL
RGPD	es el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
Valor de la cartera	es la expresión total en EUR del valor de la cartera aplicando el tipo de cambio
Cliente	es cualquier persona física o jurídica que tenga una Cuenta creada en el Portal, hasta que se cancele dicha Cuenta
Monedero del cliente o Monedero	se define en el artículo 8.1
Tipo de cambio	significa el tipo de cambio del euro con respecto al criptoactivo correspondiente publicado por alguna de las plataformas comerciales de criptoactivos de renombre (a elección del Proveedor), como Binance, Kraken o Coinbase

Reglamento MiCA	es el Reglamento (UE) 2023/1114 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023 sobre los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 1095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937
El NBS	es el Banco Nacional de Eslovaquia
Código Civil	es la Ley n.º 40/1964 Zb. Código Civil
Código de Comercio	es la Ley n.º 513/1991 Coll. Código de Comercio
Condiciones	son las siguientes Condiciones comerciales de los servicios de criptoactivos del Proveedor
La tarifa por el servicio de custodia	se define en el artículo 14.1
Portal	significa la parte del sitio web del Proveedor, incluidas sus versiones lingüísticas (www.crypto4me.eu), a la que solo pueden acceder los Clientes tras registrarse e iniciar sesión, y en la que los Clientes pueden, entre otras cosas, enviar solicitudes para que el Proveedor les preste Servicios
Cartera	son todos los criptoactivos del Cliente para los que el Proveedor proporciona Custodia
Proveedor	es la sociedad mercantil Madison Six j. s. a., con domicilio social en Slávičie údolie 106, 811 02 Bratislava – distrito municipal Staré Mesto, República Eslovaca, número de identificación fiscal: 56 856 229, número de identificación fiscal: 2122476994, N.º IVA: SK2122476994, inscrita en el Registro Mercantil del Juzgado Municipal de Bratislava III, sección Sja, hoja n.º 381/B
La autorización MiCA	es una autorización concedida al Proveedor por parte del NBS para la prestación de servicios de criptoactivos en el ámbito de la decisión del NBS n.º 100-001-025-213, emitida con el n.º de ref.: NBS1-000-112-470 el 17 de diciembre de 2025, de conformidad con el Reglamento MiCA, que entró en vigor el 18 de diciembre de 2025
La recepción de órdenes	es un servicio de criptoactivos que consiste en la recepción y transmisión de órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, punto

	23 del Reglamento MiCA, que el Proveedor está autorizado a prestar en virtud de la Autorización MiCA, a saber, la recepción de una orden de compra o venta de uno o varios criptoactivos o de suscripción de uno o varios criptoactivos de una persona y la transmisión de dicha orden a un tercero para su ejecución
Transferencia	es un servicio de criptoactivos que consiste en la prestación de servicios de transferencia de criptoactivos en nombre de los clientes, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, punto 26, del Reglamento MiCA, para cuya prestación el Proveedor está autorizado en virtud de la Autorización MiCA.
Registro	se define en el artículo 11.1
Momento determinante	Se define en el artículo 14.1
Servicio	es Transferencia, custodia, Intercambio, Ejecución de órdenes y/o Recepción de órdenes en el sentido de las presentes Condiciones
Consumidor	, en el sentido del artículo 2, letra d), de la Ley de servicios financieros a distancia, es un cliente que es una persona física a la que se le prestan servicios financieros exclusivamente para su consumo personal en virtud de las presentes Condiciones y que, al celebrarlas y ejecutarlas, no actúa en el marco de su empleo, profesión o actividad empresarial
Cuenta	es una cuenta de usuario creada para el Cliente tras registrarse con éxito en el Portal y superar el control AML, a través de la cual el Cliente accede al Portal y puede solicitar cualquier Servicio del Proveedor
Custodia	es un servicio de criptoactivos que consiste en la custodia y gestión de criptoactivos en nombre de los clientes, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, punto 17, del Reglamento MiCA, para cuya prestación el Proveedor está autorizado en virtud de la Autorización MiCA
Ejecución de órdenes	es un servicio de criptoactivos que consiste en la ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, punto 21, del Reglamento MiCA, para cuya prestación el Proveedor está autorizado en virtud de la Autorización MiCA, es decir, la celebración de contratos en nombre de los clientes para la compra o venta de uno o varios criptoactivos o la suscripción en nombre de los clientes de uno o varios criptoactivos e incluye

	la celebración de contratos de venta de criptoactivos en el momento de su oferta pública o admisión a cotización
Intercambio	es un servicio de criptoactivos el intercambio de criptoactivos por fondos y/o el intercambio de criptoactivos por otros criptoactivos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, puntos 19 y 20, del Reglamento MiCA, para cuya prestación el Proveedor está autorizado en virtud de la Autorización MiCA, es decir, la celebración de contratos de compra o venta de criptoactivos con clientes a cambio de fondos utilizando su propio capital social o a cambio de otros criptoactivos utilizando su propio capital social
Sede del Proveedor	es una interfaz web o página web operada por el Proveedor en la dirección web www.crypto4me.eu
Ley n.º 391/2015 Z. z.	es la Ley n.º 391/2015 Z. z. sobre la resolución alternativa de litigios en materia de consumo y sobre la modificación y ampliación de determinadas leyes
Ley sobre servicios financieros a distancia	es la Ley n.º 266/2005 Z. z. sobre la protección del consumidor en los servicios financieros a distancia y sobre la modificación y ampliación de algunas leyes
Ley sobre la protección del consumidor	es la Ley n.º 108/2024 Z. z. sobre la protección del consumidor y sobre la modificación y complementación de algunas leyes

2.2 En la interpretación de las presentes Condiciones se aplicarán las siguientes reglas interpretativas:

- 2.2.1 Cualquier referencia en las Condiciones a un artículo o punto significa una referencia al artículo o punto correspondiente de las Condiciones, a menos que el contexto indique expresamente que se refiere a otro documento o acuerdo, y cada referencia de este tipo incluye todos los puntos, párrafos, subpárrafos y letras de dicho artículo, a menos que se indique expresamente lo contrario.
- 2.2.2 Cualquier referencia en las Condiciones a una ley o normativa se interpretará como una referencia a la ley o normativa en su versión vigente y efectiva.
- 2.2.3 Cualquier referencia en las Condiciones a una ley, normativa o ordenamiento jurídico se interpretará como una referencia a la ley, normativa u ordenamiento jurídico de la República Eslovaca, salvo que se indique expresamente lo contrario en las Condiciones.
- 2.2.4 el contenido, los títulos de los artículos y los apartados sirven exclusivamente para facilitar la orientación y no se utilizarán en la interpretación de las Condiciones;
- 2.2.5 El término «por escrito» incluye cualquier registro legible de palabras en formato físico o

electrónica;

- 2.2.6 el término «persona» o «tercero» se interpretará como cualquier persona física y/o jurídica, en particular cualquier sociedad mercantil, gobierno, Estado u organismo estatal, o cualquier asociación (independientemente de que tenga o no personalidad jurídica en el ordenamiento jurídico en el que se haya constituido);
- 2.2.7 el término «criptoactivo» se interpretará, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, punto 5, del Reglamento MiCA, como una representación digital de un valor o derecho que puede transferirse y almacenarse electrónicamente mediante el uso de tecnología de base de datos distribuida de transacciones o tecnología similar;
- 2.2.8 si en el texto se utiliza expresamente el término «Consumidor», la disposición en cuestión se aplica únicamente al Cliente en su calidad de Consumidor en el sentido de las presentes Condiciones y no se aplica al Cliente en su calidad de empresario según el artículo 2, apartado 2, del Código de Comercio, ni a otra persona jurídica según el artículo 18, apartado 2, del Código Civil, o cualquier otra disposición legal.

3 REGISTRO Y CUENTA

- 3.1 Cualquier visitante del sitio web del Proveedor obtiene acceso al contenido del Portal tras registrarse correctamente.
- 3.2 El registro en el Portal se realiza rellenando el formulario de registro publicado en el sitio web del Proveedor en la sección «Crear cuenta - Registrarse». El formulario de registro incluye la posibilidad de familiarizarse con estas Condiciones y expresar su consentimiento con las mismas.
- 3.3 Si el Cliente recibe un enlace de invitación, al hacer clic en él será redirigido directamente al formulario de registro en el sitio web del Proveedor, donde deberá seguir los pasos indicados en el artículo 3.2.
- 3.4 El registro es gratuito.
- 3.5 Después de rellenar todos los datos requeridos en el formulario de registro y aceptar estas Condiciones, la persona que realiza el registro debe someterse a un control AML como parte del proceso de registro. El Cliente se someterá al control AML directamente a través del sitio web del Proveedor, siguiendo las instrucciones que este le enviará a su dirección de correo electrónico. En la verificación AML, el Proveedor procederá de conformidad con el artículo 4. Solo después de haber superado la verificación AML (lo cual se notificará al Cliente en su dirección de correo electrónico) se completará con éxito el registro en el Portal y el Cliente tendrá una Cuenta creada en el Portal. Se considerará que el momento de la realización de la inscripción y la creación de la cuenta en el Portal es el envío de esta notificación sobre la evaluación positiva del control AML a la dirección de correo electrónico del Cliente, de conformidad con la frase anterior y con el artículo 18.4, momento en el que se establece una relación contractual entre el Cliente y el Proveedor en el sentido de las presentes Condiciones.
- 3.6 Si el Cliente no supera el control AML (es decir, no completa con éxito el registro en el Portal), no se le creará una Cuenta y no podrá utilizar los Servicios del Proveedor.
- 3.7 El Cliente puede solicitar al Proveedor que restablezca la contraseña de la Cuenta a través del Portal, en cuyo caso el Proveedor enviará al Cliente una nueva contraseña a su dirección de correo electrónico. En caso de

en caso de pérdida de la contraseña de la Cuenta o de sus datos de acceso, solicitar por escrito al Proveedor de servicios que bloquee temporalmente el acceso a la Cuenta.

- 3.8 El Cliente no está autorizado a ceder o facilitar la Cuenta a terceros. Si, a pesar de ello, el Cliente cede o facilita la Cuenta a terceros, será plenamente responsable de sus actos y de los daños y perjuicios que ello pueda ocasionar al Proveedor.
- 3.9 Con el registro y la creación de la Cuenta, se establece una relación contractual de duración indefinida entre el Proveedor de servicios y el Cliente, de conformidad con el artículo 1.2, en relación con el uso del Portal y los Servicios del Proveedor.
- 3.10 El Proveedor se reserva el derecho de no registrar a un visitante del sitio web del Proveedor y, por lo tanto, de no crearle una Cuenta, sin estar obligado a indicar el motivo de dicha decisión.

4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CONTRA LA LEGALIZACIÓN DE INGRESOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DELICTIVAS Y PROTECCIÓN CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- 4.1 El proveedor de servicios es una persona obligada según el artículo 5, apartado 1, letra b), punto 15, de la Ley AML, de lo que se derivan las obligaciones descritas con más detalle en el presente artículo 4.
- 4.2 Como parte del proceso de registro según el artículo 3, el Proveedor realiza una verificación AML del Cliente. En el marco de la verificación AML, el Proveedor está autorizado a solicitar a la persona que se registra cualquier documento necesario e indispensable para cumplir con sus obligaciones en virtud de la Ley AML y el Reglamento AML, incluyendo, entre otros, una copia del documento de identidad u otro documento de identificación, una fotografía de la persona (selfie), un documento que confirme la residencia permanente de la persona, un documento que confirme el origen de los ingresos y los recursos financieros, y documentos similares relativos a la persona jurídica y su órgano estatutario.
- 4.3 El Proveedor procederá en el control AML de conformidad con la Ley AML y el Reglamento AML. El Proveedor está autorizado a realizar el control AML más allá del ámbito de su ejecución en el momento del registro y en cualquier momento durante la relación contractual entre el Cliente y el Proveedor establecida por las presentes Condiciones.
- 4.4 En los casos previstos en la Ley AML y el Reglamento AML, el Proveedor está obligado a denegar la prestación del Servicio al Cliente o, en su caso, a suspender la prestación del Servicio al Cliente. El Proveedor se reserva el derecho, en función de los resultados del control AML, de rechazar la prestación de cualquier Servicio al Cliente y, en su caso, de cancelar la Cuenta del Cliente y rescindir la relación contractual mediante la rescisión del contrato.
- 4.5 En caso de prestación repetida de servicios al mismo Cliente, el Proveedor realizará otra verificación AML solo si es necesario según la Ley AML y la Normativa AML, y en la medida establecida en ellas.
- 4.6 El Proveedor se reserva el derecho de solicitar al Cliente en cualquier momento que vuelva a proporcionar información y documentos con el fin de realizar un control AML repetido o continuo.
- 4.7 La cooperación del Cliente en el control AML es un requisito imprescindible para la prestación de servicios al Cliente.

5 DEFINICIÓN BÁSICA DE CUSTODIA

- 5.1 El Proveedor presta el servicio de Custodia a los Clientes de conformidad con el Reglamento MiCA, las presentes Condiciones y las normas internas del Proveedor.
- 5.2 De conformidad con el artículo 75, apartado 3, del Reglamento MiCA, el Proveedor proporciona a los Clientes un resumen de la política de custodia en formato electrónico, enviándolo a la dirección de correo electrónico del Cliente inmediatamente después de realizar el registro. Al mismo tiempo, el resumen de la política de custodia y cualquier versión actualizada de la misma están disponibles en el sitio web del Proveedor: [aquí](#). El Proveedor enviará al Cliente un resumen de la política de custodia a la dirección de correo electrónico del Cliente siempre que este lo solicite al Proveedor.
- 5.3 La custodia incluye la custodia y el control de los criptoactivos de los Clientes y los medios de acceso a dichos criptoactivos en nombre de los Clientes. En el marco de la Custodia, el Proveedor acepta, registra, almacena y gestiona los criptoactivos o los medios de acceso a los criptoactivos de los Clientes.

6 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA

- 6.1 La transferencia consiste en la transferencia de criptoactivos en nombre del Cliente desde una dirección o cuenta de una base de datos distribuida de transacciones a otra dirección o cuenta de una base de datos distribuida de transacciones.
- 6.2 El Proveedor no presta el servicio de Transferencia desde la cartera del Cliente a otra cartera externa de criptoactivos sin prestar simultáneamente otro Servicio. Se considera cartera externa de criptoactivos aquella cartera de criptoactivos que no gestiona el Proveedor.
- 6.3 El Proveedor solo realiza la Transferencia como parte de otro Servicio prestado al Cliente, en caso de que dicho Servicio implique necesariamente la realización de la Transferencia. De conformidad con la frase anterior, el Proveedor realiza la Transferencia en el marco de los siguientes Servicios:
- 6.3.1 Custodia;
 - 6.3.2 Intercambio;
 - 6.3.3 Recepción de órdenes y
 - 6.3.4 Ejecución de órdenes.
- 6.4 Las transferencias se realizan a través de carteras Fireblocks, es decir, carteras de la empresa Fireblocks. Con el fin de garantizar una ejecución eficaz, segura y fiable de la transferencia, el proveedor ha implementado las siguientes medidas:
- 6.4.1 las claves privadas de las carteras están protegidas mediante la división de la dirección en varias partes (*Key Shares*), que se almacenan en dispositivos criptográficos de hardware seguros (HSM) en centros de datos geográficamente separados;
 - 6.4.2 la firma de la transacción se realiza mediante un cálculo conjunto de varias partes (*Multi-Party Computation*) sin que la clave privada se reconstruya nunca por completo;

- 6.4.3 Las transferencias de criptoactivos desde las carteras Fireblocks solo pueden realizarse a direcciones que figuren en la denominada «lista blanca» gestionada por las carteras Fireblocks, es decir, en la lista de direcciones creada previamente por el Proveedor, y cada dirección de la lista blanca debe ser aprobada por al menos dos personas del Proveedor (no es técnicamente posible que una dirección sea aprobada por una sola persona);
- 6.4.4 Aunque Fireblocks tiene acceso a la información sobre los criptoactivos de los Clientes, no dispone de la clave privada (completa) que le permite realizar la Transferencia. La primera parte de la clave privada la conserva Fireblocks y la segunda parte la conserva el Proveedor en un almacenamiento especial en la nube Azure (*HSM, módulo de seguridad de hardware*).
- 6.5 En caso de fallo de la aplicación Fireblocks o de los servidores, el Proveedor actuará de acuerdo con su normativa interna sobre la política de continuidad de las actividades comerciales. De conformidad con estas normas internas, en el caso descrito en la frase anterior, el Proveedor tendrá acceso garantizado a los criptoactivos mediante frases de recuperación y, en caso de pérdida de las frases de recuperación, será posible transferir los criptoactivos mediante dispositivos físicos y la interfaz Ledger Enterprise. Estos dispositivos se utilizan de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas internas del Proveedor sobre continuidad de la actividad comercial.
- 6.6 El departamento de servicios de criptoactivos del Proveedor es responsable de la prestación del servicio de Transferencia. El responsable de evaluar los riesgos relacionados con la prestación del servicio de Transferencia es el responsable de cumplimiento normativo. Además, en el marco de su normativa interna sobre la política de continuidad de la actividad comercial, la empresa ha adoptado planes específicos de recuperación de la actividad para Fireblocks. En el marco de estos planes, el Proveedor ha designado a personas concretas que son responsables de la ejecución de este plan, así como de su prueba.
- 6.7 El Cliente será informado de todas las medidas previstas en el presente artículo 6 a través de las presentes Condiciones, que se le facilitarán de conformidad con los artículos 22.1 y 21.1. Asimismo, en caso de que el Proveedor adopte medidas extraordinarias o nuevas en relación con la prestación del servicio de Transferencia, se informará al Cliente a través del Portal.
- 7 INTERCAMBIO, EJECUCIÓN DE ÓRDENES Y RECEPCIÓN DE ÓRDENES
- 7.1 El Proveedor presta el servicio de Intercambio de conformidad con la política comercial no discriminatoria disponible en el sitio web del Proveedor: [aquí](#).
- 7.2 El Proveedor presta los servicios de Ejecución de órdenes y Recepción de órdenes de conformidad con la política de ejecución de órdenes, disponible en el sitio web del Proveedor: [aquí](#).
- 8 MONEDERO DEL CLIENTE Y CRIPTOACTIVOS ADMITIDOS
- 8.1 El Proveedor proporciona el Servicio de Custodia en colaboración con la empresa Fireblocks, que se encarga de la solución técnica de la infraestructura del Servicio de Custodia. El proveedor es responsable ante los clientes y tiene una relación contractual con ellos en relación con la prestación del servicio de custodia. Esta infraestructura técnica garantiza la separación de los criptoactivos de los clientes de los criptoactivos del proveedor, y los criptoactivos de los clientes se almacenan en carteras individuales de clientes, que son las denominadas carteras en línea (en adelante, «monederos de Clientes» y, cada uno de ellos, «Monedero de Cliente»).

A cada cliente se le asigna una cartera de cliente individual.

- 8.2 La cartera del cliente permite a su propietario un acceso cifrado y seguro a los criptoactivos en la cadena de bloques y le permite realizar transacciones con criptoactivos. El propietario de la cartera del cliente es el Proveedor, que a través de ella proporciona el Servicio de Custodia a los Clientes y gestiona los criptoactivos según las instrucciones de los Clientes, de conformidad con las presentes Condiciones.
- 8.3 La cartera del cliente tiene una dirección independiente para cada criptoactivo para el que el Proveedor proporciona Custodia. La lista de criptoactivos para los que el Proveedor proporciona Custodia se publica y está disponible para los Clientes en el Portal. Si un criptoactivo no figura en esta lista, el Proveedor no lo gestiona en la cartera del cliente ni presta ningún otro servicio al cliente que le permita adquirir dicho criptoactivo en su cartera.
- 8.4 En la cartera del Cliente se almacenan y gestionan exclusivamente los criptoactivos del Cliente. El Cliente adquiere el derecho de propiedad sobre cualquier criptoactivo sobre el que haya adquirido el derecho de propiedad solo cuando dichos criptoactivos se abonen en la cartera del Cliente.
- 8.5 Cualquier transferencia de criptoactivos del cliente que se encuentren en la cartera del cliente solo podrá realizarse con el consentimiento del cliente, que se da al solicitar un servicio específico a través de su cuenta.
- 8.6 A efectos del artículo 8.5, el consentimiento del Cliente para la Transferencia de criptoactivos también se entiende como el consentimiento del Cliente a las presentes Condiciones, en concreto a las disposiciones que establecen la Transferencia de criptoactivos en nombre del Cliente.

9 ACCESO A LA CARTERA DEL CLIENTE

- 9.1 De conformidad con el artículo 8.3, el Cliente puede acceder a la Cartera a través de su Cuenta en el Portal.
- 9.2 La autenticación del Cliente en su Cuenta se realiza de la siguiente manera:
- 9.2.1 Al acceder al Portal, el Cliente introducirá su nombre de usuario (dirección de correo electrónico del Cliente) y la contraseña que eligió al registrarse o que configuró en su Cuenta después de crearla.
- 9.2.2 Tras introducir correctamente los datos según el artículo 9.2.1, el Cliente recibirá en su dirección de correo electrónico un código de 7 dígitos válido durante 4 minutos.
- 9.2.3 Tras enviar el código según el artículo 9.2.2, el Cliente puede solicitar que se le envíe un SMS al número de teléfono que indicó al registrarse. En tal caso, el código según el artículo 9.2.2 ya no se puede utilizar y para iniciar sesión se debe utilizar el código enviado según este artículo a través de SMS. La validez de este código es de 4 minutos.
- 9.2.4 El cliente ha iniciado sesión correctamente en su cuenta tras introducir el código según lo establecido en los apartados 9.2.2 o 9.2.3 dentro del plazo allí indicado.

10 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUSTODIA

- 10.1 El servicio de custodia se presta al Cliente desde el momento de la primera adquisición de criptoactivos en la cartera del Cliente.
- 10.2 El proveedor deja de prestar el servicio de custodia al cliente en el momento en que se deducen todos los criptoactivos del cliente de la cartera del cliente.
- 10.3 En caso de que el Cliente adquiriera criptoactivos que le sean abonados en la Cartera del Cliente en el marco de la prestación de servicios por parte del Proveedor, incluso después de que se haya producido la situación descrita en el artículo 10.2, el Proveedor le volverá a prestar el Servicio de Custodia desde el momento de dicho abono.
- 10.4 Durante el plazo de prestación del Servicio de Custodia definido en los artículos 10.1 a 10.3, se aplicarán las presentes Condiciones a la relación entre el Proveedor y el Cliente.
- 10.5 El Cliente solicita el servicio de Custodia y expresa su consentimiento con estas Condiciones automáticamente con cualquier orden al Proveedor, cuyo resultado es el abono de criptoactivos en la cartera del Cliente. La orden del Cliente según la frase anterior también incluye la orden de realizar la Transferencia y, por lo tanto, también representa la celebración de un acuerdo entre el Cliente y el Proveedor de conformidad con el artículo 82, apartado 1, del Reglamento MiCA.

11 REGISTRO

- 11.1 En el marco de la prestación del servicio de Custodia al Cliente, el Proveedor lleva un registro individual de posiciones en formato electrónico, que corresponde a los derechos del Cliente sobre los distintos criptoactivos (en adelante, el «Registro»).
- 11.2 El Registro funciona de forma automatizada, lo que garantiza que el Registro registre:
 - 11.2.1 todas y cada una de las transacciones realizadas con los criptoactivos del Cliente, incluida la fecha de realización de dichas transacciones;
 - 11.2.2 todas las instrucciones del Cliente que haya dado al Proveedor a través de su Cuenta;
 - 11.2.3 cualquier evento que pueda crear o modificar los derechos del Cliente;
 - 11.2.4 los criptoactivos del Cliente y su saldo (cantidad); y
 - 11.2.5 el valor actual de los criptoactivos del Cliente (de conformidad con el artículo 11.5), incluidos los rendimientos y la evolución de su valor.
- 11.3 El Proveedor pondrá a disposición del Cliente un extracto del Registro siempre que lo solicite, ya sea electrónicamente a través de su Cuenta o enviándolo a la dirección de correo electrónico que haya indicado en el proceso de registro.
- 11.4 El Proveedor proporcionará al Cliente un extracto del Registro incluso sin solicitud específica del Cliente, de conformidad con el artículo 11.3, al menos una vez cada tres meses, normalmente durante la última semana del trimestre natural, a través de la Cuenta o enviándolo a la dirección de correo electrónico del Cliente que este haya indicado durante el proceso de registro.

- 11.5 El extracto del Registro contiene información sobre la fecha y la hora en que está actualizado.
- 11.6 El proveedor proporcionará al cliente, sin demora injustificada, toda la información sobre las operaciones con criptoactivos que requieran una respuesta por parte del cliente. A continuación, el proveedor actuará de acuerdo con la respuesta del cliente.

12 MODIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CLIENTE SOBRE LOS CRIPTOACTIVOS

- 12.1 Si se produce un cambio en la tecnología relacionada con la base de datos distribuida de transacciones (por ejemplo, hard fork, airdrop, recompensa por staking, actualización de la red) o cualquier otro evento que pueda crear o modificar los derechos del Cliente sobre los criptoactivos gestionados por el Proveedor, el Cliente tendrá derecho, de conformidad con el artículo 75, apartado 4, del Reglamento MiCA, a cualquier criptoactivo o derecho de nueva creación, en función y en la medida de sus posiciones en la fecha de dicho cambio o evento, a menos que el Proveedor y el Cliente hayan acordado expresamente y por escrito con antelación una excepción en relación con un criptoactivo específico o un derecho relacionado con el mismo. Dicha excepción deberá acordarse de manera no discriminatoria en relación con todos los Clientes en situación similar.
- 12.2 El Proveedor garantiza el ejercicio de los derechos de los Clientes relacionados con sus criptoactivos en caso de que se produzcan los eventos contemplados en el artículo 12.1 mediante el dispositivo Fireblocks, que:
- 12.2.1 identifica la aparición de tales acontecimientos que afectan a los derechos de los Clientes;
 - 12.2.2 garantiza el registro adecuado de las posiciones de los Clientes en la fecha clave de dicho evento; y
 - 12.2.3 distribuye los derechos o criptoactivos adquiridos a los Clientes de acuerdo con sus derechos.
- 12.3 El proveedor es responsable de garantizar que los criptoactivos recién creados se abonen en la cartera del cliente o que los derechos recién creados se ejerzan en beneficio del cliente.
- 12.4 En los casos en que los derechos adquiridos no puedan ser acreditados o ejercidos por razones técnicas, legales o de seguridad (por ejemplo, restricciones por parte de terceros, de la red o debido a un riesgo de seguridad identificado), el Proveedor informará al Cliente de los motivos y de las medidas adoptadas.

13 DEVOLUCIÓN DE CRIPTOACTIVOS A LOS CLIENTES

- 13.1 El Cliente puede solicitar al Proveedor que ejecute la orden del Cliente para vender criptoactivos que custodia y administra a cambio de fondos. Según la elección del Cliente, el Proveedor proporcionará al Cliente el servicio de Intercambio o de Ejecución de órdenes. El Proveedor presta estos Servicios de conformidad con el artículo 7.

14 TARIFAS

- 14.1 La custodia puede estar sujeta a una tarifa independiente, cuyo importe se indica en la Lista de precios (en adelante, «Tarifa de custodia»). De conformidad con el artículo 10.5, el Cliente acepta expresamente que el Proveedor tiene derecho a cobrar la Tarifa de custodia, si figura en la Lista de precios. Esta Comisión por custodia, si figura en la Lista de precios, se pagará mensualmente, siempre el último día del mes natural (en adelante, «Momento determinante») sobre el Valor de la cartera, y el Cliente autoriza y habilita al Proveedor a deducir la Comisión por custodia directamente de la Cartera.
- 14.2 El cliente paga la tarifa de custodia transfiriendo los criptoactivos correspondientes a la tarifa de custodia desde la cartera del cliente a la cartera del proveedor. Al transferir la tarifa de custodia desde la cartera del Cliente a la cartera del Proveedor, este último adquiere el derecho de propiedad sobre dichos criptoactivos. Los gastos de transferencia de criptoactivos según el presente artículo 14.2 correrán a cargo del Proveedor.
- 14.3 El Proveedor tiene derecho a compensar la Tarifa de Custodia con su obligación de transferir criptoactivos al Cliente, siempre que dicha compensación sea beneficiosa para el Cliente y reduzca los costes de la Transferencia de criptoactivos que el Cliente debe asumir en relación con el cumplimiento de esta obligación por parte del Proveedor. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.1, la compensación podrá tener lugar en el momento decisivo o en cualquier momento dentro de los 14 días siguientes al momento decisivo. La transferencia de la propiedad de los criptoactivos correspondientes a la Comisión de Custodia se produce mediante su pago, es decir, en el momento de la compensación según lo dispuesto en el presente artículo 14.3.
- 14.4 La transferencia no está sujeta a una tarifa separada. Cualquier coste de la Transferencia forma parte de las tarifas del Servicio en el marco del cual el Proveedor realiza la Transferencia.
- 14.5 Cualquier otra tarifa por los Servicios se indica en la Lista de precios. El Proveedor se reserva el derecho de compensar unilateralmente cualquier tarifa, gasto u otra reclamación pagadera relacionada con la prestación de los Servicios al Cliente, sin obligación de previo aviso o notificación.
- 15 SISTEMAS DE SEGURIDAD UTILIZADOS POR EL PROVEEDOR Y TIC Y RECURSOS HUMANOS DEL PROVEEDOR
- 15.1 El Proveedor ha adoptado políticas y procedimientos internos para el uso de los sistemas de seguridad mencionados en el presente artículo 15.
- 15.2 Las tecnologías de la información y la comunicación están protegidas por los sistemas de ciberseguridad más avanzados, incluyendo protección DDoS, sistemas de detección y prevención de intrusiones (IDS/IPS) e inspección profunda de paquetes (DPI) conectados a un portal de seguridad de registro continuo (SIEM).
- 15.3 Las interfaces API están protegidas por una arquitectura de seguridad multicapa que combina cifrado, restricciones de red y autenticación. Todas las comunicaciones se realizan exclusivamente a través del protocolo seguro SSL/TLS (HTTPS), lo que garantiza la protección de los datos transmitidos contra el espionaje o la manipulación. El acceso a la API solo está permitido desde direcciones IP definidas, lo que reduce significativamente el riesgo de acceso no autorizado desde fuentes desconocidas o no verificadas. Además, cada llamada a la API se autentica mediante un nombre de usuario y una contraseña que los clientes deben proporcionar en cada solicitud, lo que garantiza que solo las entidades autorizadas puedan utilizar la API.

- 15.4 Los ordenadores del proveedor se gestionan de forma centralizada mediante un sistema de gestión de identidades y accesos (Identity Access Management) que garantiza un control uniforme de las cuentas de usuario y los derechos de acceso. La seguridad de los dispositivos finales se refuerza aún más con la implementación del sistema EDR (Endpoint Detection and Response), que supervisa continuamente su estado, detecta amenazas y responde a actividades sospechosas. La protección también incluye el análisis de los cambios en los dispositivos finales, lo que permite detectar a tiempo comportamientos anómalos o accesos no autorizados. El inicio de sesión en los dispositivos está protegido por la autenticación multifactorial (MFA), que añade un nivel adicional de protección más allá del uso tradicional de nombre y contraseña.
- 15.5 El respaldo de todos los sistemas críticos se realiza según la estrategia 3-2-1, que garantiza el almacenamiento de tres copias de los datos en dos medios diferentes, una de las cuales se almacena fuera de línea (Air gap) en un dispositivo inmutable (Immutable) ubicado en una caja fuerte. Este enfoque se complementa con el uso de tecnologías criptográficas que protegen las copias de seguridad contra el acceso no autorizado y garantizan la integridad de los datos almacenados. La funcionalidad y fiabilidad de las copias de seguridad se comprueba periódicamente mediante pruebas, lo que garantiza su disponibilidad para la recuperación en caso de incidente.
- 15.6 El departamento de servicios de criptoactivos es responsable de la prestación de los servicios de custodia y transferencia dentro de la estructura organizativa del proveedor. El Proveedor aborda cualquier riesgo técnico o de seguridad relacionado con la prestación de los servicios de Custodia y Transferencia a través de su departamento de TI y en cooperación con sus proveedores de servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- 15.7 Los recursos humanos del Proveedor están formados por expertos cualificados con experiencia en el ámbito de la seguridad de la información, el cumplimiento normativo y la prestación de servicios en el ámbito de los criptoactivos. La selección de los empleados se basa en criterios profesionales y en la verificación de su fiabilidad. El Proveedor garantiza la formación periódica y la sensibilización de sus empleados en materia de ciberseguridad, prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como protección de datos personales. Todos los empleados del proveedor y las personas que colaboran con él (proveedores de servicios) están obligados a respetar un estricto principio de confidencialidad y firman acuerdos de confidencialidad. Las políticas internas y los mecanismos de control del proveedor garantizan la separación de las funciones críticas y minimizan el riesgo de abuso de los derechos de acceso. El Proveedor evalúa continuamente la eficacia de sus recursos humanos y garantiza su conformidad con los requisitos reglamentarios.
- 16 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LA PÉRDIDA DE CRIPTOACTIVOS DEL CLIENTE
- 16.1 La responsabilidad del Proveedor por la pérdida de criptoactivos de los Clientes o de los medios de acceso a los criptoactivos se basa en los principios de responsabilidad objetiva. El Proveedor solo puede eximirse de responsabilidad si demuestra la existencia de circunstancias que excluyen su responsabilidad. Se consideran circunstancias que excluyen la responsabilidad del Proveedor los obstáculos en los que no se puede suponer razonablemente que el Proveedor hubiera evitado o superado dicho obstáculo o sus consecuencias, ni siquiera con la debida diligencia profesional, y, además, que hubiera previsto dicho impedimento en el momento en que se originó la obligación.
- 16.2 Se consideran incidentes imputables al Proveedor, por ejemplo:
- 16.2.1 incidentes relacionados con las tecnologías de la información y las tecnologías de la comunicación utilizadas

el Proveedor;

16.2.2 ataques cibernéticos;

16.2.3 robo de dispositivos físicos que constituyen la cartera del cliente, ordenadores portátiles, ordenadores u otras tecnologías, como consecuencia de lo cual el proveedor pierde el acceso a los criptoactivos y la posibilidad de disponer de ellos, debido a un procedimiento incorrecto y poco profesional por parte del proveedor al manipularlos y almacenarlos;

16.2.4 divulgación de contraseñas y otros autenticadores;

16.2.5 incumplimiento y violación (incluso por negligencia) de las obligaciones de los empleados y miembros de los órganos de la Sociedad; y

16.2.6 fraudes.

16.3 No se pueden atribuir al Proveedor los incidentes que se hayan producido objetivamente independientemente de la voluntad del Proveedor, entre los que se incluyen, por ejemplo:

16.3.1 catástrofes naturales y cualquier incidente que se haya producido como consecuencia de fuerza mayor;

16.3.2 incidentes distintos de los contemplados en el artículo 16.2 relacionados con el funcionamiento de la base de datos distribuida de transacciones, sobre los que el Proveedor no puede influir; e

16.3.3 incidentes distintos de los contemplados en el artículo 16.2 que se hayan producido independientemente de la actividad del Proveedor y cuya ocurrencia no pueda atribuirse al Proveedor.

16.4 El cálculo de los incidentes en el sentido de los artículos 16.2 y 16.3 es ilustrativo y cada incidente se evalúa siempre de forma individual, teniendo en cuenta la contribución concreta del Proveedor a la ocurrencia de dicho incidente.

16.5 Si el Proveedor no se exime de responsabilidad según el artículo 16.1, la responsabilidad del Proveedor se limita como máximo al valor de mercado del criptoactivo en el momento de su pérdida, que se determinará según el valor vigente en el momento de la pérdida para dicho criptoactivo en alguna de las plataformas comerciales de criptoactivos de renombre (a elección del Proveedor), como Binance, Kraken o Coinbase. Para determinar el número de criptoactivos perdidos, serán determinantes los datos registrados en el Registro en el momento inmediatamente anterior a la pérdida de los criptoactivos.

16.6 El Proveedor, con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de criptoactivos o de medios de acceso a los mismos, utiliza sistemas de seguridad de conformidad con el artículo 15 y gestiona este riesgo de acuerdo con sus procedimientos y políticas internos.

17 PROTECCIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS DE LOS CLIENTES EN CASO DE EJECUCIÓN, QUIEBRA, REESTRUCTURACIÓN DEL PROVEEDOR Y EN CASOS SIMILARES

17.1 Los criptoactivos de los Clientes que se mantienen en Custodia no forman parte del patrimonio del Proveedor y no están sujetos a la ejecución de resoluciones dirigidas contra el Proveedor de conformidad con disposiciones especiales (por ejemplo, la Ley n.º 71/1967 Coll. sobre procedimiento administrativo (reglamento administrativo), la Ley n.º

233/1995 Z. z. sobre los ejecutores judiciales y la actividad ejecutiva (Reglamento de ejecución) y sobre la modificación y ampliación de otras leyes, la Ley n.º 65/2001 Z. z. sobre la gestión y el cobro de créditos judiciales).

17.2 La declaración de quiebra del patrimonio del Proveedor, la autorización de la reestructuración, la suspensión de pagos o la restricción de pagos como consecuencia de medidas adoptadas en virtud de disposiciones especiales no afectan a los derechos de los Clientes sobre los criptoactivos mantenidos en Custodia; tampoco se ven afectados los derechos de reclamación y ejecución de los derechos derivados de dichos criptoactivos.

18 COMUNICACIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EL PROVEEDOR Y SU RELACIÓN

18.1 Cualquier comunicación, notificación, renuncia a derechos u otra notificación del Cliente en relación con la Custodia u otros derechos y obligaciones del Cliente o del Proveedor en virtud de las presentes Condiciones deberá enviarse al Proveedor a la siguiente dirección de correo electrónico: info@madisonsix.sk. Sin perjuicio de lo anterior, las instrucciones relacionadas con los criptoactivos para los que el Proveedor presta el Servicio de Custodia podrán introducirse en la Cuenta del Portal, si así lo establecen las presentes Condiciones.

18.2 Cualquier comunicación, mensaje o notificación del Proveedor, cualquier renuncia a derechos u otra notificación similar del Proveedor se enviará al Cliente a la dirección de correo electrónico del Cliente.

18.3 El Cliente puede cambiar su dirección de correo electrónico en su Cuenta.

18.4 A efectos de las presentes Condiciones, el correo electrónico se considerará entregado el día de su envío si (i) el remitente del correo electrónico no ha recibido ningún mensaje indicando la imposibilidad de entregar el correo electrónico, o si (ii) el destinatario del correo electrónico no demuestra que no se ha producido la entrega.

18.5 El número de teléfono del Proveedor es: +421 905 886 681. El Consumidor puede ponerse en contacto con el Proveedor en el número de teléfono indicado en la frase anterior exclusivamente con el fin de obtener información sobre el Depósito o otros derechos y obligaciones del Consumidor o del Proveedor en virtud de las presentes Condiciones.

18.6 El Cliente está obligado a hacer todo lo posible por cooperar y ayudar al Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones, si el Proveedor de servicios lo solicita de forma justificada.

18.7 El Cliente no podrá ceder a terceros ningún derecho u obligación en virtud de las presentes Condiciones o derivado de cualquier Servicio.

18.8 El Cliente es el único responsable de cumplir con todas sus obligaciones fiscales en relación con el uso de los Servicios y es responsable de su correcto cumplimiento ante la autoridad fiscal competente. A tal fin, el Proveedor proporcionará al Cliente toda la información que este necesite para cumplir con sus obligaciones fiscales. El Proveedor no cumple ninguna de las obligaciones fiscales del Cliente en su nombre, lo que el Cliente acepta expresamente y se compromete a cumplir por sí mismo. Asimismo, el Proveedor no está autorizado ni obligado a proporcionar asesoramiento fiscal al Cliente ni a representarlo ante las autoridades públicas.

18.9 En caso de fallecimiento del Cliente, cualquier derecho patrimonial relacionado con los Servicios prestados

El proveedor se convierte en objeto de un procedimiento sucesorio. El heredero o los herederos del cliente están obligados a presentar al proveedor el certificado de defunción del cliente, la resolución judicial firme/certificado de herencia en el asunto en cuestión o, en su caso, otra resolución judicial.

- 18.10 El Cliente tiene derecho a solicitar la cancelación de la Cuenta en cualquier momento. Dicha solicitud del Cliente se considerará como una rescisión del contrato celebrado entre el Cliente y el Proveedor de conformidad con el artículo 3.5, con un plazo de preaviso de 30 días, que comenzará a contar a partir de la recepción de la notificación de rescisión por parte del Proveedor.
- 18.11 El proveedor se reserva el derecho de suspender en cualquier momento la prestación de cualquiera o todos los Servicios según estas Condiciones. En tal caso, rechazará las nuevas solicitudes del Cliente para cualquier Servicio que haya decidido dejar de prestar y rescindirá el Servicio activo (por ejemplo, el Custodia) con un plazo de preaviso de 30 días, que comenzará a contar a partir de la recepción de la notificación de rescisión por parte del Cliente.
- 18.12 Como consecuencia de la cancelación de la Cuenta, también se cancelará la Cartera del Cliente. Por lo tanto, en caso de cancelación de la Cuenta, ya sea por parte del Proveedor o del Cliente, el Cliente deberá introducir una orden de Transferencia o Cambio (a moneda FIAT) en relación con los criptoactivos de la Cartera, de lo contrario no será posible cancelar la Cuenta. Si el Cliente no lo hace, el Proveedor tendrá derecho a cobrar Comisiones por el almacenamiento adicional de dichos criptoactivos.
- 18.13 El Proveedor se reserva el derecho a interrumpir temporalmente la prestación de los Servicios, especialmente en casos de (i) fuerza mayor, (ii) ataque de piratas informáticos, (iii) cambios en la legislación que impidan al Proveedor prestar los Servicios en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones, (iv) una interrupción del servicio de Internet o un evento similar que impida al Proveedor prestar los Servicios, o (v) en caso de sospecha de que cualquier transacción del Cliente pueda constituir una operación comercial inusual en el sentido de la Ley AML.

19 ALGUNAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN HACIA LOS CONSUMIDORES

- 19.1 El organismo supervisor de las actividades del Proveedor es, de conformidad con el Reglamento MiCA y la normativa nacional del NBS, con sede en: Imricha Karvaša 1, 813 25 Bratislava. El organismo supervisor de algunas de las obligaciones del Proveedor según la Ley n.º 391/2015 Z. z. es la Inspección Comercial Eslovaca, con sede en Bajkalská 21/A, P. O. BOX 29, 827 99 Bratislava.
- 19.2 El objeto social del Proveedor es la prestación de los siguientes servicios de criptoactivos de conformidad con la Autorización MiCA:
- 19.2.1 prestación de servicios de custodia y gestión de criptoactivos en nombre de los clientes (es decir, custodia en el sentido de las presentes Condiciones);
 - 19.2.2 ejecución de órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes (es decir, ejecución de órdenes en el sentido de las presentes Condiciones);
 - 19.2.3 aceptar y transmitir órdenes relacionadas con criptoactivos en nombre de los clientes (es decir, aceptar órdenes en el sentido de las presentes Condiciones);
 - 19.2.4 el intercambio de criptoactivos por fondos y el intercambio de criptoactivos por otros criptoactivos (es decir, el intercambio en el sentido de las presentes Condiciones); y
 - 19.2.5 prestación de servicios de transferencia de criptoactivos en nombre de los clientes (es decir, transferencia en el sentido de las presentes

Condiciones).

19.3 El Proveedor advierte al Cliente de los riesgos asociados a los criptoactivos como activos digitales de alto riesgo sujetos a una volatilidad extrema de los precios, riesgos tecnológicos y una posible pérdida de valor, así como de que los rendimientos obtenidos hasta la fecha no garantizan los rendimientos futuros en relación con los criptoactivos. Los servicios no están sujetos a la protección del Fondo de Protección de Depósitos ni del Fondo de Garantía. La información sobre los riesgos se publica en el sitio web del Proveedor: [aquí](#).

19.4 El cliente que sea consumidor tiene derecho a rescindir el contrato celebrado en virtud del artículo 3.5 sin indicar el motivo en un plazo de 14 días a partir de la creación de la cuenta, mediante una declaración inequívoca enviada a la dirección del domicilio social del proveedor o a su dirección de correo electrónico info@madisonsix.sk. Sin embargo, si dicho Cliente, en su calidad de Consumidor, ya ha utilizado cualquier Servicio del Proveedor dentro del plazo de desistimiento previsto en la frase anterior, perderá el derecho a rescindir la relación contractual sin indicar el motivo, ya que la prestación del Servicio se refiere a criptoactivos cuyo valor depende de los movimientos del mercado financiero, sobre los que el Proveedor no puede influir y que pueden producirse durante el plazo de desistimiento.

20 RECLAMACIONES Y POSIBILIDADES DE RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

20.1 El Cliente puede presentar cualquier reclamación contra el Proveedor en relación con sus derechos según estas Condiciones, de acuerdo con la política del Proveedor sobre la tramitación de reclamaciones, regulada en el reglamento interno del Proveedor, que está disponible en el sitio web del Proveedor: [aquí](#).

20.2 En caso de cualquier sugerencia o reclamación relacionada con la prestación de los Servicios, el Cliente tiene derecho a ponerse en contacto con el Proveedor, ya sea por correo electrónico: staznosti@madisonsix.sk o por escrito a la dirección del domicilio social del Proveedor, o verbalmente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento interno del Proveedor sobre la tramitación de reclamaciones, de conformidad con el artículo 20.1.

20.3 El Cliente, en su calidad de Consumidor, tiene derecho a presentar al Proveedor una solicitud de reparación de conformidad con el artículo 11 de la Ley n.º 391/2015 Z. z., si surge entre él y el Proveedor un litigio por el ejercicio de los derechos derivados de la responsabilidad por defectos (por ejemplo, el Consumidor no está de acuerdo con la forma en que se ha tramitado la reclamación) o si el Consumidor considera que el Proveedor ha vulnerado otros de sus derechos.

20.4 Si el Proveedor ha respondido negativamente a la solicitud de reparación según el artículo 20.3 o no ha respondido en un plazo de 30 días desde la fecha de envío, el Consumidor tiene derecho a presentar una solicitud de resolución alternativa del litigio ante un organismo de resolución alternativa de litigios, que puede ser, a elección y selección del Consumidor, cualquiera de los organismos de resolución alternativa de litigios inscritos en la lista mantenida por el Ministerio de Economía de la República Eslovaca (www.mhsr.sk), publicado en el sitio web [aquí](#), que está autorizado para resolver litigios derivados de contratos de consumo de conformidad con la Ley n.º 391/2015 Z. z. Esto no afecta a la posibilidad del Consumidor de acudir al tribunal competente.

20.5 Las posibles disputas entre el Cliente y el Proveedor pueden resolverse extrajudicialmente, de conformidad con otras disposiciones legales que regulan la resolución extrajudicial de disputas, como, por ejemplo, la Ley n.º 420/2004.

Z. z. sobre mediación, Ley n.º 335/2014 Z. z. sobre procedimientos de arbitraje en materia de consumo, o procedimientos de conciliación en el sentido de la Ley n.º 160/2015 Z. z. Reglamento de litigios civiles, o clientes no consumidores, también de conformidad con la Ley n.º 244/2002 Z. z. sobre procedimientos de arbitraje.

20.6 En caso de que las disputas no se resuelvan de forma alternativa o extrajudicial de conformidad con la legislación vigente, serán tramitadas y resueltas por el tribunal general competente de la República Eslovaca.

21 MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

21.1 El Proveedor se reserva el derecho de modificar unilateralmente estas Condiciones sin el consentimiento del Cliente. En tal caso, el Proveedor publicará en su sitio web la nueva versión completa de las Condiciones, que sustituirá íntegramente a la versión anterior de las Condiciones y que entrará en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor indicada en la nueva versión de las Condiciones, pero no antes de 14 días después de la fecha de publicación de la nueva versión de las Condiciones (en adelante, la «Fecha de entrada en vigor»). El Proveedor notificará al Cliente que se ha publicado el nuevo texto completo de las Condiciones enviando el mensaje correspondiente, al que se adjuntará el nuevo texto de las Condiciones o un enlace al nuevo texto de las Condiciones, a la dirección de correo electrónico del Cliente, con instrucciones sobre la posibilidad de rescindir gratuitamente el contrato celebrado con el Proveedor a partir de la fecha de entrada en vigor de la modificación de las Condiciones del Proveedor.

21.2 En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con la modificación de las Condiciones según el artículo 21.1, podrá rescindir el contrato sin coste alguno y sin sanciones antes de la Fecha de entrada en vigor y solicitar la cancelación de la Cuenta a más tardar en la Fecha de entrada en vigor de la modificación de las Condiciones del Proveedor. En este caso, los derechos del Cliente no se verán perjudicados desde la Fecha de entrada en vigor hasta la fecha de cancelación de su Cuenta como consecuencia de la modificación de las Condiciones.

21.3 Si el Cliente no expresa su desacuerdo de conformidad con el artículo 21.2, se considerará que acepta sin reservas la nueva redacción de las Condiciones.

21.4 El Proveedor está autorizado a modificar la Lista de precios de la misma manera y en los mismos plazos en que se modifican las presentes Condiciones de conformidad con el artículo 21.

22 DISPOSICIONES FINALES

22.1 Las presentes Condiciones están a disposición del Cliente en el sitio web del Proveedor.

22.2 Las presentes Condiciones y la relación entre el Proveedor y el Cliente en la prestación de los Servicios de Custodia y Transferencia, así como en la prestación de otros Servicios del Proveedor, se rigen por la legislación de la República Eslovaca, en particular el Reglamento MiCA para todos los Clientes, las disposiciones pertinentes del Código Civil en materia de protección del consumidor, la Ley de Protección del Consumidor, la Ley de Servicios Financieros a Distancia, si el Cliente es un Consumidor, y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, si el Cliente no es un Consumidor.

22.3 Cualquier controversia entre el Proveedor y el Cliente será competencia de los tribunales de la República Eslovaca y se resolverá de conformidad con la legislación eslovaca.

22.4 Los sucesores legales del Proveedor o del Cliente también estarán sujetos a las presentes Condiciones. Las presentes Condiciones están redactadas en lengua eslovaca.

22.5 Las presentes Condiciones se han redactado en lengua eslovaca. Para las necesidades de los Clientes, también pueden estar disponibles versiones en otros idiomas, en particular en inglés o checo, con el único fin de facilitar la comprensión de su contenido. En caso de cualquier contradicción, ambigüedad o diferencia de interpretación entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá la versión eslovaca de las presentes

Condiciones. El Proveedor se comunicará con el Cliente en los idiomas mencionados (eslovaco, checo y inglés, según corresponda) durante la vigencia de la relación contractual.

- 22.6 El proveedor declara que, al tratar datos personales, garantizará la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas, de manera que el tratamiento cumpla los requisitos del RGPD y se garantice la protección de los derechos de los interesados. Para más información sobre la protección de los datos personales tratados por el Proveedor, consulte la Política de protección de datos personales publicada en el sitio web del Proveedor: [aquí](#).
- 22.7 En caso de que alguna de las disposiciones de las presentes Condiciones resulte inválida o inaplicable, las demás disposiciones de las presentes Condiciones seguirán siendo válidas, salvo que de la naturaleza de las presentes Condiciones o de su contenido se desprenda que dicha disposición inválida o inaplicable no puede separarse del resto del contenido de las presentes Condiciones.

Las presentes Condiciones entrarán en vigor el 05.01.2026.